Alcaldía de Valparaíso

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DE COFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 219 DEL DECRETO 19 DE 2012 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:
1**.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
Los recursos asignados a los resguardos indígenas son administrados por el Municipio. Sin embargo, para la ejecución de los mismos, se deberá celebrar un convenio entre la entidad territorial y las autoridades del Resguardo Indígena. Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, proyecto que fue radicado en debida forma en el mes de 20 de Febrero de 2025. De conformidad con lo anterior, le corresponde al Alcalde en representación del Municipio, celebrar contratos o convenios con las autoridades del respectivo resguardo indígena, ubicado en su jurisdicción. Con el fin de ejecutar estos recursos se ve la necesidad de celebrar un convenio de cooperación, que genere un doble beneficio para la comunidad indígena, en primer lugar se cumplirá lo programado en el proyecto de mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades y por otro lado se generara un ingreso adicional con la contratación de mano de obra.
2.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

1.Objeto	**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PENSAMIENTO DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO MARCELINO TASCÓN COMUNIDAD LA MARÍA EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA**
2.Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.Lugar de ejecución	Resguardo indígena Marcelino Tascon, del Municipio de Valparaíso, Antioquia.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones Generales del Resguardo Indígena: 1) Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **2)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal **3)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **5)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **6** Presentar cuenta de cobro con el informe de gestión previo V°B° del supervisor.

4.2 Obligaciones Específicas del Resguardo Indígena:

Actividad 1: siembra de 2 hectáreas de yuca.
Subactividad 1. Preparación de semilla para la siembra de 2 hectáreas a de yuca
Subactividad 2. Preparación terreno de 2 hectáreas de yuca.
Subactividad 3. Siembra 2 hectáreas de yuca
Subactividad 4. Trasporte al sitio de siembra.
Subactividad 5. Compra de esquejes de 15.000 de Yuca.

Actividad 2: Mantenimiento de 2 hectáreas de yuca.

Subactividad 6. Control de Malezas Manual (Desyerbas).

Subactividad 7. Manejo Fitosanitario Yuca

Subactividad 8. Fertilización Yuca.

Actividad 3. Asamblea general comunitaria.

Subactividad 9. Reunión General comunitaria

Actividad 4. Asamblea general comunitaria.

Subactividad 10. Reunión General comunitaria

Actividad 5. Siembra de 3 hectáreas en plátano
Subactividad 11. Preparación de terreno para la siembra de 3 hectáreas de plátano.
Subactividad 12. Trazado de terreno para la siembra de 3 hectáreas de plátano.
Subactividad 13. Ahoyado para la siembra de 3 hectáreas de plátano.
Subactividad 14. Compra de semilla de plátano para siembra de 3 hectáreas de plátano.
Subactividad 15. Compra de semilla de plátano para la Resiembra.
Subactividad 16. Siembra y resiembra 3 hectáreas de plátano.
Subactividad 17. Manejo Fitosanitario, Desoje y Desyerbas

Actividad 6. Sostenimiento de 2 hectáreas de caña

Subactividad 18. Rocería y Limpieza a Machete de Hectáreas de Caña
Subactividad 19. Deshoje y deshije de Hectáreas de Caña
Subactividad 20. Resiembra

Actividad 7. Siembra de 2 hectáreas de café
Subactividad 21. Adecuación del terreno
Subactividad 22. Trazado
Subactividad 23. ahoyado
Subactividad 24. Siembra y resiembra
Subactividad 25. control de Malezas
Subactividad 26. siembra (distribución de semilla, fertilización y tapado)
Subactividad 27. Compra de almacigo de café.

Actividad 8. Mantenimiento de 2h hectáreas de café.
Subactividad 28. limpia de maleza
Subactividad 29. Aplicación de Fertilizante o Aporque
Subactividad 30 Control de plagas y enfermedades
Subactividad 31. transporte de las semillas de plátanos y café a la entrada de los lotes

ACTIVIDADES	**VALOR UNITARIO**	**Total jornales**	**Valor total**
Preparación de semilla para la siembra de 2 ha de yuca	$50.000	40	$2.000.000
Preparación terrena de 2 ha de yuca	$ 50.000	40	$ 2.000.000
Siembra 2 ha yuca	$50.000	40	2.00.000
Trasporte al sitio de siembra	$50.000	20	$1.00.000
Esquejes de Yuca.	$ 600	15.000	$ 9.000.000
Siembra			**$ 16.000.000**
Mantenimiento de 2 hectárea de yuca			
control de	$ 50.000	20	$1.000.000

	Malezas Manual (Desyerbas)			
	Manejo Fitosanitario Yuca	$ 50.000	18	$900.000
	Fertilización Yuca	$ 50.000	15,3	$765.000
	Sostenimiento			**$ 2.665.000**
	Asamblea general comunitaria	$11.459	330	$3.781.470
	Asamblea general comunitaria	$11.459	330	$3.781.470
	Total gasto asamblea			**7.562.940**
	Siembra de 3 hectáreas de plátano.			
	Preparación de terreno para la siembra de 3ha de plátano.	$45.000	40	$1.800.00
	Trazado de terreno para la siembra de 3ha de plátano	$45.000	8	$ 360.000
	Ahoyado para la siembra de 3ha de plátano	$500	3.600	$1.800.000
	Compra de semilla de plátano para siembra de 3ha	$2.400	3.600	$ 8.640.000
	Compra de semilla de plátano para la Resiembra	$2.400	540	$1.296.000
	Siembra y resiembra 3ha de plátano	$45.000	50	
	Manejo Fitosanitario,	$45.000	48	$2.160.000

Desoje y Desyerbas			
Plátano			**18.306.000**
Sostenimiento de 2 hectáreas de caña			
Rocería y Limpieza a Machete	$ 50.000	22	$1.100.000
Deshoje y deshije	$ 50.000	25	1.250.000
Resiembra	$ 50.000	25	1.250.000
sostenimiento			**3.600.000**
Siembra de 2 hectárea de café			
Adecuación del terreno	$50.000	60,0	$3.000.000
Trazado	$50.000	12,0	$600.000
ahoyado	$50.000	40,0	$2.000.000
Siembra y resiembra	$50.000	36,0	$1.800.000

Actividad:25: control de Malezas	$50.000	70,0	$3.500.000	
siembra (distribución de semilla, fertilización y tapado)	$50.000	60,0	3.000.000	
Subtotal			**13.900.000**	
Insumos				
Compra de almacigo de café	$ 800.	10.000	8.000.000	
Mantenimiento de 2h hectáreas de café.				
limpia de maleza	$ 50.000	60,0	$3.000.000	
resiembra	$ 50.000	6,0	$300.000	

Aplicación de Fertilizante o Aporque	$50.000	20,0	$ 1.000.000	
Control de plagas y enfermedades	$50.000	6,0	$ 300.000	
Total labores + Insumos			**$ 12.600.000**	
TRANSPORTE DE LAS SEMILLAS DE PLATANOS Y CAFÉ A LA ENTRADA DE LOS LOTES	$ 499.449	4	**$ 998.899**	

APORTE DEL RESGUARDO				
Adecuación y Manteamiento Caminos internos de cultivos	jornal	45.000	30,0	1.350.000
herramienta	Global	25.000	10,0	250.000
Aislamiento y Mantenimiento de ceros del Predio a sembrar Plátano	Jornal	45.000	20,0	900.000
Aislamiento y Mantenimiento de ceros del Predio a sembrar Yuca	Jornal	45.000	18,0	810.000
Equinos para trasporte de insumos	Global	640.000	1,0	640.000
Preparación de terreno Yuca	Jornal	45.000	40,0	1.800.000
Preparación de terreno Plátano	Jornal	45.000	40,0	1.800.000
Cargue y descargue	Jornales	45.000	10,0	450.000
Subtotal				**8.000.000**

***NOTA:** Las actividades en cultivos de caña, café, Yuca se realizarán en el Resguardo Indígena

Marcelino Tascón, zona rural del municipio de Valparaíso serán verificadas, georreferenciadas en campo además de actividad por lote y mes.

4.3 Obligaciones del Municipio de Valparaíso: se compromete a:

1.- Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2.- Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3.- Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4.- Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
5.- Supervisar el contrato y verificar su cumplimiento

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Estudio de análisis del sector no es requisito realizarlo ya que son recursos del Plan de Inversión del Sistema General de Participación que son desembolsados por ley a las comunidades indígenas.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Literal a), del Numeral 1, del Artículo 2, de la Ley 80 de 1993, establece:

SE DENOMINAN ENTIDADES ESTATALES:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, **los territorios indígenas** (negrilla y subraya fuera de texto) y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El principio de subsidiariedad de acuerdo a la interpretación del Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz en salvamento de voto a la Sentencia C-263 de 1996[1], es un principio de regulación de las competencias que cada ámbito de autoridad ostenta, que de una parte comporta un aspecto negativo en el sentido que la instancia de autoridad superior no debe intervenir en los asuntos que son de competencia del nivel inferior, so pena de desconocer la autonomía y libertad de esta última; y de otro lado en su aspecto positivo, obliga a la autoridad de nivel superior a intervenir en caso que la de nivel inferior no esté en la capacidad de atender las competencias y funciones que tenga a su cargo.

Atendiendo al mandato constitucional, el legislativo ha incorporado en diversas normas los principios en comento, reafirmando su importancia y la obligatoriedad de su cumplimiento en el desarrollo de las relaciones entre los diferentes entes territoriales, de los principios en comento, entre las cuales

[1]COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-263 de 1996 (13, Junio, 1996) M.P, Antonio Barrera Carbonell

conviene resaltar normas tales como la Ley 1454 de 2011 Artículo 27, la Ley 136 de 1994 Artículo 4º (modificado por el Artículo 3º de la Ley 1551 2012) y la Ley 489 de 1998, Artículos 5º y 6º.

En este contexto y en virtud del Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es posible que dos o más entidades de naturaleza pública puedan asociarse mediante la figura denominada *convenio interadministrativo,* para el cumplimiento de funciones administrativas o para el desarrollo de actividades y prestación de servicios a su cargo.

De acuerdo con la definición de Santos Rodríguez[2], el convenio interadministrativo es "el negocio jurídico en el cual están presentes dos entidades [o más] entidades públicas en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales". Se observa entonces, que la figura prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, guarda absoluta correspondencia con los postulados constitucionales y los principios de la relación entre entes territoriales mencionados, así como con los que son propios al ejercicio de funciones administrativas establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
De otro lado, la ley 489 de 1998 señala:

ARTICULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*."

De conformidad con la disposición normativa antes señalada y en atención a la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en esta relación convencional, se hace posible jurídicamente la suscripción y posterior desarrollo del presente Convenio cooperación, para desarrollar el siguiente objeto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PENSAMIENTO DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO MARCELINO TASCÓN COMUNIDAD LA MARÍA EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA".

6.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del convenio Asciende SUMA DE OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS PESOS M.L. ($83.633.219). El aporte del municipio por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. ($75.633.219), rubro: 2.3.2.02.02.009 con certificado de disponibilidad presupuestal 00001 del 12 de mayo de 2025; por su parte el resguardo Indígena Marcelino Tascón, aportara el valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M.L ($8.000.000) en especie, representados en mano de obra no calificada.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al Resguardo Indígena en pagos parciales según las actividades realizadas, una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y previa

[2] SANTOS RODRÍGUEZ, Jorge Enrique. Consideraciones sobre los contratos y convenios interadministrativos [en línea] < http://foros.uexternado.edu.co/ecoinstitucional/index.php/Deradm/article/view/2592/2231> [Citado el 16 de Agosto de 2012]

presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del respectivo informe de cumplimiento de las actividades pactadas en la propuesta presentada por el conveniente y aprobada por el municipio de Valparaíso.	
VALOR ESTIMADO	**TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.L. ($83.633.219).**

7.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un convenio de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1989, se le dará dicho tratamiento, pero serán aplicables, las normas de la contratación pública, y demás normas constitucionales y legales pertinentes.

8.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

En caso de un incremento intempestivo de los impuestos que deba asumir el municipio por el no cumplimiento de lo requerido en la logística del evento, este será asumido por el contratista en su totalidad.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos que se enuncian a continuación:

Riesgos Previsibles:

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos que se enuncian a continuación:

- Variación de cantidades
- Variación de precios
- Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- Insuficiencia en el suministro de insumos
- Calidad de los insumos
- Programa de trabajo
- Daños causados por Equipo utilizado
- terceros, o deterioro, en insumos y aun no recibidos
- Incumplimiento de obligaciones laborales
- Financiero
- Cambios normativos o de legislación tributaria
- Hurto y vandalismo
- Condiciones climáticas adversas
- Accidentes de trabajo

- Daños a bienes ajenos y a terceros
- Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del servicio.	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales		X

9.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

No es necesaria la exigencia de garantías por parte del Municipio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el objeto y la forma del pago pactada en el convenio, la cual se supeditará al visto bueno del supervisor del contrato.

10.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO DEL

Alcaldía de Valparaíso

CONVENIO QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS
La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el convenio, para atender la necesidad de Desarrollo del proyecto Productivo del resguardo indígena Marcelino Tascon para el mejoramiento y el fortalecimiento de la calidad del plan de vida de las familias indígenas, conforme los recursos asignados por el Sistema General de Participación SGP. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La supervisión del presente convenio será ejercida y estará a cargo del secretario de agricultura, medio ambiente y desarrollo rural. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con el convenio suscrito. 2) Informar al **Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar el Acta de Liquidación. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada.
11.-DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS
Estudio previo Certificado de disponibilidad presupuestal Nro 00001 del 12 de mayo de 2025. Presupuesto Documentos del Resguardo Indígena

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DEL SECOP II
DIEGO FERNANDO CEBALLOS ESCOBAR
Secretario de Agricultura, medio ambiente y desarrollo rural

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diego Fernando Ceballos E. Secretario de Agricultura	**Andrea Catalina Saldarriaga M.** Abogado - Contratista	**José Mario Hernández Devia** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: